

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: CONCEDE ASIGNACIÓN POR
RESPONSABILIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS Y
ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO
PROFESIONAL A PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE DOÑIHUE, QUE SE
INDICAN.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00597/2026

DOÑIHUE, MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de Educación, de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. El artículo séptimo transitorio de la Ley N°20.903 fijó un tope de 30% de la remuneración básica mínima nacional hasta el año 2025.
3. Lo prevenido en el Decreto Supremo 453, del Ministerio de Educación, de 26 de noviembre de 1991, Reglamento del Estatuto Docente.
4. Lo preceptuado en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
6. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que Actualiza Subrogancia de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido de la Ley N°19.070, los profesionales de la educación pueden percibir asignaciones asociadas al ejercicio de funciones técnico-pedagógicas y de responsabilidad en los establecimientos educacionales.
2. Que, los establecimientos educacionales de la comuna de Doñihue requieren para su adecuado funcionamiento la designación de profesionales de la educación que asuman funciones específicas de carácter técnico-pedagógico, tales como coordinación de programas de integración escolar (PIE), encargados de convivencia escolar, jefaturas de unidades técnico-pedagógicas, coordinación de niveles educativos y apoyo a la gestión de inspección.
3. Que, las funciones antes señaladas implican un mayor grado de responsabilidad, gestión, coordinación y supervisión de procesos educativos, contribuyendo directamente al mejoramiento de los aprendizajes, la implementación de políticas educativas y el cumplimiento de los planes y programas ministeriales.
4. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario reconocer dichas funciones mediante la asignación de un porcentaje de la Remuneración Básica Mínima Nacional, en conformidad a la normativa vigente, estableciéndose para estos efectos una asignación equivalente al 15%, atendida la naturaleza y complejidad de las funciones encomendadas.
5. Que, las profesionales individualizadas en el presente acto administrativo cuentan con contrato vigente con la Ilustre Municipalidad de Doñihue y cumplen con las competencias y perfiles requeridos para desempeñar las funciones técnico-pedagógicas que se les asignan.
6. Que, las funciones encomendadas serán ejercidas durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2027, o mientras se mantengan en el desempeño efectivo de las mismas, siendo necesario formalizar dicha asignación mediante el correspondiente acto administrativo.
7. Que, la función de Coordinadora Comunal de Extraescolar implica la planificación, articulación, supervisión y evaluación de las actividades extraescolares a nivel comunal, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de los lineamientos técnico-pedagógicos del sistema educativo municipal y que en el cumplimiento de dichas funciones conllevan un mayor nivel de responsabilidad, gestión y coordinación con diversos establecimientos educacionales y actores de la comunidad educativa
8. Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de reconocer y estimular el desempeño profesional asociado a estas responsabilidades, resulta procedente otorgar una Asignación Especial de Incentivo Profesional a la profesional de la educación que ejerce el cargo de Coordinadora Comunal de Extraescolar.
9. Que, la asignación de estas responsabilidades se enmarca en la necesidad de fortalecer la gestión educativa comunal, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada establecimiento educacional.

DECRETO

1. CONCÉDASE, a la profesional de la educación, una responsabilidad técnico-pedagógica, sobre de la R.B.M.N., a las funcionarias/os docentes, que se indica:

- Doña **Carolina Alicia Palma González**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Apoyo Inspectoría del Liceo Claudio Arrau León, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Anabela Soledad Leonard Gajardo**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Encargada de Convivencia Escolar del Liceo Claudio Arrau León, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Susana Del Carmen Carrasco Cabezas**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Coordinadora Programa Integración del Colegio Republica de Chile, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Karen Albina Elizondo Vergara**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Coordinadora Programa Integración de la Escuela Laura Matus Meléndez, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Aracely Macarena Donoso Correa**, C.I.: 18.375.766-6, asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela Laura Matus Meléndez, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Paulina Marisol Zúñiga Camus**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Coordinadora Educación Inicial de la Escuela Laura Matus Meléndez, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Maite Andrea Sanhueza Ortega**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Coordinadora Programa Integración del Colegio Plazuela, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Berta Isabel Pino Silva**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela Lo Miranda, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Ingrid Carolina Vera Vega**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 30 horas, por ejercer el cargo de Coordinadora Programa Integración de la Escuela Lo Miranda, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Gladys Priscila Rubio Vidal**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 16 horas, por ejercer el cargo de Jefa UTP de la Escuela de Párvulos Mis Primeros Pasos, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
 - Doña **Nicol Denisse Cornejo Cantillana**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Coordinadora del Programa de Integración Escolar del Colegio La Isla, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
2. CONCÉDASE, a la profesional de la educación, una asignación especial de incentivo profesional, sobre de la R.B.M.N., a las funcionarias/os docentes, que se indica:
- Doña **Betzabé Ester Rodríguez Zamorano**, C.I.: [REDACTED] asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Coordinador Extraescolar comunal, desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027 o hasta que desarrolle la función.
3. Las profesionales anteriormente mencionadas deberán cumplir con las responsabilidades técnicas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley N° 19.070 y las normativas educativas vigentes.
4. La asignación de responsabilidades directivas será evaluada periódicamente, con el objetivo de asegurar que los profesionales de la educación puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva y conforme a los objetivos educativos de la comuna.
5. IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 31, ítem 03 del presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH

MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH

TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS

MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21709539&hash=afaf9>